



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CICLO BÁSICO COMÚN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, CON DESTINO A ESTE CICLO BÁSICO COMÚN
COMPRA SIMPLIFICADA N°: 09/2017
CUDAP: EXP-UBA: 60.686/2017

Me dirijo a Ud. (s) a fin de invitarlo (s) a cotizar en el presente Trámite Simplificado, de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) N° 8240/13 Artículos N° 27 y N° 137, Decreto N° 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional- y sus modificatorios y Ley 25.551 COMPRE TRABAJO ARGENTINO, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) N° 8240/13 Artículos N° 27 y N° 137 - Resolución (R) N° 542/16- Decreto 1023/01 Artículo 25 inciso d) y sus modificatorias: TRÁMITE SIMPLIFICADO.

Las contrataciones encuadradas en el Artículo anterior serán hasta el monto estimado del contrato de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 116.400.-).

FECHA DE APERTURA: 20 de septiembre de 2017
HORA: 12 hs.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. El oferente deberá indicar marcas y modelos de los artículos a proveer y traer muestras y/o folletos, conjuntamente con la oferta al Departamento de Compras y Licitaciones de lunes a viernes de 9 a 16 hs, caso contrario no se tomara en cuenta los renglones de la oferta por falta de muestras.
2. Las ofertas podrán ser presentadas mediante correo electrónico, a la dirección compras@cbc.uba.ar, facsímile al Nº 5285-4266, u otros medios similares en el Departamento de Compras y Licitaciones del Ciclo Básico Común, sito en Ramos Mejía 841 3º Piso CABA
3. En las ofertas, se deberá indicar los datos personales del oferente en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el Nº de C.U.I.T.
4. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
5. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP
6. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el Nº de expediente y de orden de compra.
7. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
8. El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario.
9. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
10. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
11. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
12. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
13. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-
14. En todos los casos que la oferta supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se deberá presentar certificado vigente para contratar con el estado nacional emitido por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En caso de que el mismo se encuentre vencido al momento de la presentación deberá adjuntarse solicitud de renovación del mismo ante la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) debidamente recepcionado.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1.- Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS.
- 2.- Condiciones de Pago:** CONTADO TREINTA (30) DÍAS F.F.
- 3.- Plazo de entrega:** QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS desde la recepción de la Orden de Compra.
- 4.- Lugares de entrega:**
Sede Dr. Ramos Mejía, Franklin 50 CABA, Departamento de Suministros Pb, comunicarse al 5285-4210.
- 5.- Garantía de Oferta:** El proponente presentará una garantía por el 5 % del valor total de la oferta sin vencimiento. En todos los casos cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$7.760) se exceptúa de la obligación de presentar garantía al Oferente. Toda vez que la garantía supere la suma de \$23.280 se deberá presentar un seguro de caución o cheque diferido de propia firma.
- 6.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°, 5° y 6°).
- 7.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 8.-** El precio individual de cada producto de la oferta deberá tener como máximo 2 (dos) decimales.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RN	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	Aerosol desodorante envase de 360 cm3, fragancia bosque de bambú o lavanda	50		
2	Aerosol matacucarachas en envase de 360cm3, tipo Raid Max sin olor. Composición química: grupo piretroide con imiprotrina, cipermetrina y excipientes. Con fecha de vencimiento no anterior a 2013.- Deberá contar con registro en el RNPUD	30		
3	Alcohol etílico al 70% en gel, en envases de 200ml, con dosificador individual. El producto deberá cumplir con los requerimientos técnicos establecidos por la ANMAT en la materia. El producto ofrecido deberá formar parte del listado de alcoholes en gel autorizados por la ANMAT. (*).	50		
4	Baldes plásticos de 12 litros de capacidad, con pico y manija. Diámetro aproximado 27cm.	20		
5	Bidón de jabón líquido por 5 litros, fragancia floral, color rosa.	10		
6	Bobina de papel gofrado simple, para toallas de mano, largo 200m, ancho 20cm.	50		
7	Cesto plástico para residuos, no calado, de 44 cm de diámetro de boca x 65 cm de alto. Boca redonda, con tapa. Color negro. Las medidas son aproximadas.	10		
8	Cesto papelerero metálico color negro, con bordes y fondo de PVC. Medidas aprox. 28x23 (alto por diámetro)	25		
9	Desodorante de piso, líquido, en bidones x 5 litros, fragancia lavanda - o bamboo.	10		
10	Dispensador de jabón líquido para manos, construidos en polipropileno blanco, con depósito removible de 900cm3, y válvula dosificadora de 1cm3 (aprox) Contará con llave de seguridad Medidas aproximadas (en cm): 21x11x9,5.	10		
11	Dispensador de toallas de papel en rollo para instalación en pared. Estará construido en alto impacto blanco o gris de un espesor de 3mm como mínimo. Contará con llave de seguridad y cuchilla para el corte del papel. Accionamiento frontal. Aceptará como mínimo rollos de 20cm x 400m. Medidas aproximadas: alto 35, Ancho 26, prof.: 23,5 cm. Ver modelo.	5		
12	Escoba paja de guinea 5 hilos, reforzada	20		
13	Esponja tipo Mortimer con lado abrasivo y liso	100		
14	Rollo de papel higiénico por 30 metros de largo x 10 cm, color natural, hoja simple. En bolsones.	2000		
	SUBTOTAL.....			

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



RN	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	TOTAL
15	Repasadores lisos de 50 x 40cm aprox, 100% algodón, tipo Alpargatas. No de toalla.	25		
16	Sopapa de goma roja, 10cm de diámetro aprox. Con cabo de madera.	10		
17	Toallas de papel en cajas de 10 paquetes x 250 u. Intercaladas de 20 x 36 cm c/u, plegadas en 6 paneles de 6,25 cm aprox, papel de 40 gramos	50		
18	Trapo de piso de 50 x 60cm aprox, 100% algodón, color gris	100		
19	Trapo rejilla de 30 x 38 cm aprox, 100% algodón	100		
20	Rejillas para mingitorio (o urinario), diámetro aproximado 16cm., fragancia TUTTY o canela, o manzana. Color azul, o verde inglés, o verde botella, o anaranjado.	30		
	TOTAL			

Deberán aportarse muestras de las ofertas correspondientes a los renglones 3, 5, 6, 11, 14 y 17
(*) Disponible en: <http://www.anmat.gov.ar>

Renglón 11

Modelo de dispenser de toalla



C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:
Razón Social:
Denominación o
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

**Prestaciones Previsionales
Ley 17.250**

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUIT:
Razón Social:
Denominación o
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha: